

La pelea de Claudio Fischer contra comunidad indígena por la construcción de un apart hotel en Antillanca

El empresario Claudio Fischer y la comunidad Nelay Mapu escalaron a la Corte Suprema su disputa por la construcción de un apart hotel de US\$10 millones en el Parque Nacional Puyehue. La agrupación indígena busca invalidar la aprobación ambiental del proyecto exigiendo una Consulta Indígena, tras el rechazo previo de sus reclamos en el Tercer Tribunal Ambiental.

LEONARDO CÁRDENAS

El empresario Claudio Fischer y la Comunidad Indígena Nelay Mapu mantienen un conflicto por la construcción de un apart hotel al interior del Parque Nacional Puyehue, en la Región de Los Lagos. Y ahora la pelea pasó a la Corte Suprema.

El proyecto, denominado "Refugio Montaña Antillanca", contempla la edificación de tres torres de cinco pisos y un dúplex, sumando 59 departamentos y 60 estacionamientos con una inversión de US\$10 millones. Las obras, proyectadas en una sola etapa de construcción, abarcarán 5.314 metros cuadrados sobre dos terrenos contiguos a la Ruta U-485, principal vía de acceso al actual Centro de Ski Antillanca.

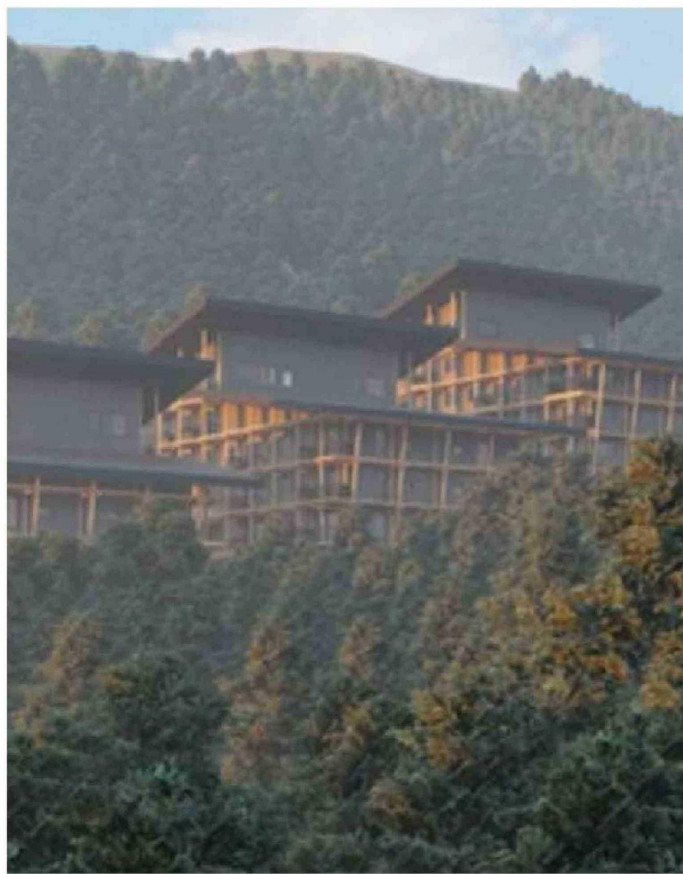
La iniciativa viene a fortalecer la infraestructura turística de un destino consolidado como Antillanca, que es uno de los centros de ski de mayor tradición en el sur de Chile, con 28 pistas que suman aproximadamente 35 kilómetros esquiabiles y una oferta hotelera que incluye el Hotel Antillanca –con 167 habitaciones– y distintos refugios de larga data como los del Colegio Alemán, la Alianza Francesa y el Ejército de Chile. El sector opera con vocación turística desde hace más de siete décadas.

La controversia se centra en la tramitación ambiental de la iniciativa. La comunidad Nelay Mapu busca invalidar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable que aprobó el proyecto, acusando la omisión de un proceso de Consulta Indígena amparado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La oposición se fundamenta en la susceptibilidad de afectación a los grupos humanos que habitan y utilizan el sector.

Para la comunidad indígena, las instalaciones del proyecto impactan áreas de recolección de hierbas medicinales situadas en las laderas y canchas de esquí. A esto se suma la acreditación, durante la fase de evaluación ambiental, de asentamientos vinculados a la comunidad Llanquileo y la presencia de *Gaultheria mucronata* (Chaura), una especie de interés conservativo y cultural para las agrupaciones locales.

El debate jurídico radica en el estándar de evaluación. Mientras el Servicio de Evaluación



Ambiental (SEA) y el Tercer Tribunal Ambiental desestimaron los reclamos de la comunidad al concluir que el proyecto no genera la certeza de un "efecto adverso significativo", la parte reclamante sostiene que la normativa internacional exige realizar la consulta ante cualquier susceptibilidad de impacto.

Para el empresario, Claudio Fischer "Antillanca tiene una historia y un potencial enormes, pero necesita infraestructura que esté a la altura de lo que los viajeros buscan hoy. Este proyecto, cuyas obras espera-

mos poder iniciar en octubre próximo, una vez terminada la temporada de ski, apunta exactamente a eso: ampliar la oferta de estadia con un estándar contemporáneo, en coherencia con lo que el lugar ya es".

"Estar en un lugar tan privilegiado es una gran responsabilidad. El estándar ambiental que nos exigimos es proporcional al entorno en que nos insertamos, y eso ha guiado cada decisión de diseño y cada compromiso que hemos asumido ante las autoridades", añadió.

Claudio Fischer Llop es un empresario

chileno oriundo de Coyhaique, conocido por ser el presidente y controlador de la cadena de casinos y hoteles Dreams. Su trayectoria empresarial, incluye negocios en la industria salmoneera y la aviación comercial, además de la ejecución de un portafolio de inversiones inmobiliarias en Chile y Estados Unidos.

INICIO

El proceso de aprobación de "Refugio Montaña Antillanca" se inició en agosto de 2020 y ha atravesado todas las instancias de evaluación técnica, ambiental y sectorial que la normativa exige para un proyecto de estas características. El proyecto, que se desarrollará en un terreno privado, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), donde fue objeto de un análisis que se extendió por cerca de tres años.

El Servicio de Evaluación Ambiental concluyó que cumple íntegramente tanto con la normativa ambiental como con la asociada al Parque Nacional Puyehue. Asimismo, en octubre de 2024 se obtuvo el Informe Favorable de Construcción (IFC) otorgado por el SAG y el MINVU, el cual autoriza de manera excepcional el uso no agrícola del suelo, en coherencia con la normativa aplicable y el carácter turístico del desarrollo. A comienzos de 2026, en tanto, la Dirección de Obras Municipales de Puyehue aprobó el anteproyecto, validando que el proyecto cumple la normativa urbanística y es viable en el emplazamiento.

El proyecto enfrentó favorablemente, asimismo, un recurso de reclamación presentado por la comunidad Nelay Mapu ante el Tercer Tribunal Ambiental (3TA), el cual fue rechazado en marzo pasado, confirmando-se en la sentencia la corrección del proceso de evaluación, la adecuada delimitación del área de influencia y la inexistencia de requisitos que hicieran procedente una consulta indígena.

El pasado 27 de marzo, la comunidad presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema para apelar de los resuelto por el Tercer Tribunal Ambiental, lo que no impide que en paralelo se siga avanzando con todos los trámites necesarios para concretar la iniciativa. ●